

RESOLUCIÓN No. 000090 DE FECHA 05 JUN 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO DE AQUELLOS BIENES QUE NO SON NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL INSTITUTO Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DE ELEMENTOS DETERIORADOS"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Resolución 2693 del 8 de abril de 2019,

y

CONSIDERANDO

Que, de conforme con el artículo 269 de la Constitución Política, las Entidades Públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, y que con fundamento en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario, fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979, dispone que el patrimonio del ICBF está constituido entre otros por los bienes muebles e inmuebles que se le incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias, y bienes vacantes y mostrencos conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968; Que, mediante Resolución No. 7070 de 2017, se organiza el Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en su macroproceso adopto e implemento la Guía Gestión de Bienes G2.SA-V4, con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título, al igual que los procedimientos internos en los cuales se señalan las diferentes actividades a realizar para definir la destinación final de los bienes muebles de su propiedad que no se requieren para su servicio.

La Resolución No. 1385 de 2010, por lo cual se estructura el Comité de Bienes de la Dirección General y de las Regionales, en su artículo 10 determina que "...el Comité de Gestión de Bienes en el nivel Regional actuara como cuerpo consultivo del Director respectivo, y en desarrollo de tal función atenderá las consultas que este le formule sobre las decisiones que deban adoptarse en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones,

RESOLUCIÓN No 000090 DE FECHA 05 JUN 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO DE AQUELLOS BIENES QUE NO SON NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL INSTITUTO Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DE ELEMENTOS DETERIORADOS"

permutas, participaciones económicas, devoluciones de bienes por cumplimiento de condiciones, resolutorias, participaciones materiales y en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles e inmuebles .",

Que, dando cumplimiento al procedimiento P5 SA V2 que define la destinación de bienes muebles el trámite de baja definitiva que no son requeridos para el desarrollo del servicio, y a lo establecido en el procedimiento P5 SA Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Carrera 4 # 4-10 Barrio Gaitán Teléfono 061 5928060 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Amazonas Dirección Regional Publica Procedimiento baja definitiva de bienes MUEBLES, los bienes objeto de cesión en la presente resolución han sido clasificados por grupos, de acuerdo con sus características y con su costo histórico, como consta en el Acta de Inspección Ocular en la cual se encuentran relacionados los bienes deteriorados, obsoletos y/o no necesarios con corte a 03/10/2022, suscrita por el Almacenista y la Coordinadora del Grupo Administrativo de esta regional, la cual hace parte integral de la presente resolución; Que, para los bienes clasificados como deteriorados y que no presentan alto grado de deterioro pero que ya no son de utilidad para la entidad podrán clasificarse o destinarse para proceso de baja mediante los mecanismos de venta y/o transferencia a otras entidades estatales según lo determine el Comité de Bienes según acta Nro. 2 De fecha 10 de 2022, donde se determinó entregar las motos al **SENA**, para que sean utilizadas en el curso de mantenimiento automotriz que dicta esta entidad en la ciudad de Leticia, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de enajenación onerosa"

A fecha 03 de octubre de 2022, en el Sistema de Información Seven ERP se encuentran registrados 03 bienes deteriorados, cuyo costo histórico es de **\$1.682.588.82**, "Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Amazonas, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de enajenación onerosa, en la cual Autoriza la Transferencia a Título Gratuito entre Entidades Estatales dado el estado de los bienes muebles, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por deteriorados o por no ser de utilidad para las funciones propias del ICBF, los cuales se encuentran físicamente en la bodega de esta regional. Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Carrera 4 # 4-10 Leticia Amazonas Teléfono 0061-5928060 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Amazonas.

RESOLUCIÓN No 000090 DE FECHA 05 JUN 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO DE AQUELLOS BIENES QUE NO SON NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL INSTITUTO Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DE ELEMENTOS DETERIORADOS"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia a Título Gratuito entre Entidades Estatales dado el estado de los bienes muebles, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por deterioro o por no ser de utilidad para las funciones propias del ICBF, los cuales se encuentran físicamente en las bodegas de esta regional 1673 - bodega deteriorados, con corte a 03 de octubre de 2022, a través de los mecanismos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, relacionados a continuación:

Bodega	Agrupación	Placa	Nombre de Agrupación	Elemento	Marca	Nro. Motor	Depreciación	Costo Histórico
1673	213	188758	Equipo y Maquinaria para transporte	Moto	Honda-vvw39	W200946	000	\$355.000.00
1673	213	188759	Equipo y Maquinaria para transporte	Moto	Honda-vvw40	\$314.666.87	000	\$451.420.00
1673	213	188761	Equipo y Maquinaria para transporte	Moto	Asia Hero-C14	Mhad60049	000	\$876.168.82
			TOTAL				000	\$1.682.588.82

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se perfeccione la Transferencia a Título Gratuito entre Entidades Estatales dado el estado. Serán dados de baja definitiva en el Sistema de Información Seven ERP los bienes muebles identificados en las citadas Actas de Inspección Ocular y relacionados en el anexo 1, documentos estos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Designar y autorizar al almacenista de esta regional para realizar la entrega de los bienes transferidos a título gratuito a su adjudicatario, elaborando para ello la correspondiente orden de salida de almacén, la cual estará soportada en el Acta de Adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al almacenista que, en el evento de no lograrse la entrega a título gratuito a alguna entidad pública, se proceda a realizar la baja por eliminación definitiva del bien en el inventario de la entidad.

RESOLUCIÓN No 000090 **DE FECHA** 05 JUN 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO DE AQUELLOS BIENES QUE NO SON NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL INSTITUTO Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DE ELEMENTOS DETERIORADOS”

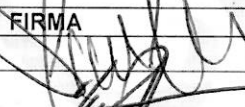
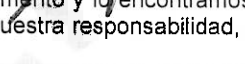
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia Amazonas,

LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA. -

Directora Regional ICBF Amazonas

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Lina Maria Leal Torres- Coordinadora G.G. S		05/06/2023
Revisó	Yurany Garavito Rincon-Contratista Jurídica G.G.S		05/06/2023
Proyectó	Anny Buitrago Jacobo- P.U. Almacenista		05/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FICHA PUBLICACION INTERNA BIENES MUEBLES	F4.P5.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 1 de 4

DESCRIPCIÓN: Proceso de publicación motocicletas regional Amazonas.

Ítem	Descripción del Elemento	Estado	Cantidad	Fotografía
1	Clase: Motocicleta Matricula: VVW 40 Marca: HONDA XLR 125 Modelo: 1998 Color: Blanco Cilindraje: 125 cc Número de Chasis: 200740 Número de Motor: JD17EW200740 Capacidad: 2 pasajeros Inscrito en: Leticia Amazonas Sin gravámenes a la propiedad no cuenta SOAT vigente. Exento de Pago de Impuesto Vehicular Ley 488 de 1998.	MAL ESTADO	1	 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FICHA PUBLICACION INTERNA BIENES MUEBLES	F4.P5.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 2 de 4

2	Clase: Motocicleta Matricula: VVW 39 Marca: HONDA XLR 125 Modelo: 1998 Color: Azul Cilindraje: 125 cc Número de Chasis: 200946 Número de Motor: JD17EW200946 Capacidad: 2 pasajeros Inscrito en: Leticia Amazonas Sin gravámenes a la propiedad no cuenta SOAT vigente. Exento de Pago de Impuesto Vehicular de Pago de Impuesto Vehicular Ley 488 de 1998.	MAL ESTADO	1	 
---	--	-------------------	---	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Clase: Motocicleta Matricula: QKA 14C Marca: ASIA HERO Modelo: 2010 Color: Negra Cilindraje: AH 110 cc Número de Chasis: LWAXCHL36AD800350 Número de Motor: 153FMHAD600049 Capacidad: 2 pasajeros Inscrito en: Leticia Amazonas Sin gravámenes a la propiedad no cuenta SOAT vigente. Exento de Pago de Impuesto Vehicular Resolución 0125 de 2010, Gobernación de Amazonas. Cuenta con traspaso a persona indeterminada. Exenta de Pago de Impuesto Vehicular Ley 488 de 1998.	MAL ESTADO	1	
--	--	-------------------	----------	--

Fecha solicitud de la publicación: 12 de Enero 2023

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FICHA PUBLICACION INTERNA BIENES MUEBLES

F4.P5.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 4 de 4

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.